



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2015-00571-00
Demandante	RAMIRO DE JESUS CALLE VELEZ
Demandado	LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA
Asunto	Incorpora y Ordena remitir expediente
AS N°	2544V (635) 6

Atendiendo a lo solicitado por el liquidador JORGE EDILBERTO SUAREZ HINCAPIÉ, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se remita el presente proceso en el estado en que se encuentra al **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN bajo radicado N° 05001-40-03-016-2021-00333-00**, para que haga parte del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del demandado LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA, en los términos del artículo 565 y siguientes del Código General del Proceso¹.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en dicha norma las medidas cautelares practicadas respecto del señor LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA continuaran por cuenta del Juez que conoce de la liquidación patrimonial que, en el caso concreto, resultan ser las siguientes:

- El embargo de los remanentes que le pudieran quedar al demandado LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA dentro de los

¹ Artículo 565 # 7, artículo 547 #1

procesos con radicados 05001310300320150072600 que cursa actualmente en el Juzgado 01 de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

- El embargo de los remanentes que le pudieran quedar al demandado LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA dentro de los procesos con radicados 05001310301520160093600 que cursa en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín.
- El embargo de los remanentes que llegaren a quedar respecto del remate del inmueble con F.M.I. N° 001-794654 de propiedad del demandado LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA, dentro del proceso con radicado 08-2018-098 que cursa en el Juzgado 08 Civil del Circuito de Medellín.

De otro lado, en atención a que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2016 se tomó nota del embargo de remanentes a favor del proceso con radicado 015-2016-00936 que cursa en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial para informarle lo aquí acontecido.

Procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0026b8ccf2c841269673ea48e2241e77d5bbbbde78e50d6acac81e1f205
b49a**

Documento generado en 22/10/2021 02:40:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>